

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA ADMINISTRATIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la norma interna: *Oficio circular 5.1.-19, de fecha 14 de abril de 2011* con homoclave SCT-NIATU-NSA-RRFF-0001, emitida por la DGPOP.

Descripción de la propuesta.

La DGPOP realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas lo siguiente: *El oficio se emitió para solicitar propuestas para reducir la estructura orgánica de los Órganos Desconcentrados y Entidades con la finalidad de aplicar la medida de reducción de plazas para los ejercicios fiscales 2010-2012; y para dar cumplimiento al Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, por lo que se determina que puede ser eliminado por falta de motivación, toda vez que su contenido no atiende ni resuelve problemas que requieran regulación adicional a la emitida por las instancias globalizadoras.*

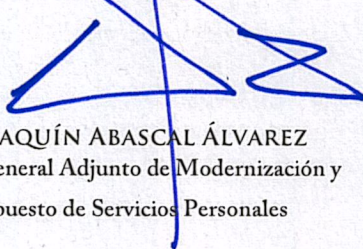
Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, concluye en la cédula de riesgos de la norma interna administrativa que: *es viable la eliminación del Oficio Circular 5.1.-019, de fecha 14/04/2011, en virtud de que no constituye un documento normativo ya que únicamente es un oficio de solicitud de información dirigido a las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades del Sector Comunicaciones y Transportes, derivado del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público en el ejercicio 2011, por tanto dicho documento ya no tiene efectos jurídicos y se puede continuar con el procedimiento respectivo para su simplificación.*

Dictamen.

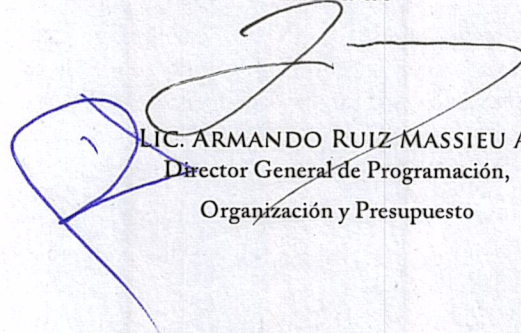
Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGPOP deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma; la ubicará en el apartado de "Históricos" de la Normateca Interna de la SCT indicando que la norma fue eliminada y solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA



L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
Director General Adjunto de Modernización y
Presupuesto de Servicios Personales

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA



LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto